



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

No. 412/24

Sucre, 30 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para realizar GESTIONES de Proyectos en el VICEMINISTERIO DE AGUAS, en favor del DISTRITO -7 del Municipio de Sucre y como también realizar el seguimiento a los Proyectos en la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, que se efectuarán los días 01 y 02 de octubre de 2024; luego de su tratamiento y consideración, con base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar GESTIONES de Proyectos en el VICEMINISTERIO DE AGUAS, en favor del DISTRITO -7 del Municipio de Sucre y como también realizar el seguimiento a los Proyectos en la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, los días 01 y 02 de octubre de 2024, sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar GESTIONES de Proyectos en el VICEMINISTERIO DE AGUAS, en favor del DISTRITO -7 del Municipio de Sucre y como también realizar el seguimiento a los Proyectos en la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, los días 01 y 02 de octubre de 2024, sujetos a una Agenda Especial; a los fines



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el 01 y 02 de octubre de 2024, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en los montos que correspondan, en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Carmen Rosa Torres Orispe
PRESIDENTE (a.i.)

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dr. Gonzalo Pallares Soto
SECRETARIO (a.i.)

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

